



SEGUNDA PRUEBA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. **No abra este cuestionario hasta que se le indique.**
2. Este ejercicio consta de 5 Supuestos prácticos, que combinan cuestionario de respuesta múltiple, con una sola respuesta correcta, y/o de redacción de respuesta. El último de los supuestos consta de dos partes.
3. Si encuentra dificultad en algún supuesto **NO SE DETENGA** y **CONTINUE** contestando el resto del examen.
4. **Recuerde que el tiempo de realización para todo el ejercicio es de UNA HORA.**
5. Las contestaciones erróneas no serán penalizadas.
6. **Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. La puntuación otorgada a cada supuesto aparece indicada en el encabezado de cada uno de ellos.**
7. No serán valoradas las respuestas erróneas, las preguntas no contestadas y aquellas en las que las marcas o correcciones efectuadas ofrezcan la conclusión de que no hay opción de respuesta válida, de acuerdo con estas instrucciones.
8. Si desea cambiar la opción elegida una vez marcada, deberá tachar con aspa la opción que considere incorrecta y marcar la correcta rodeando la letra (a. b. c. d.) de la opción elegida.

Si desea remarcar una opción previamente corregida, deberá tachar con aspa las opciones rechazadas y escribir al lado de la pregunta:

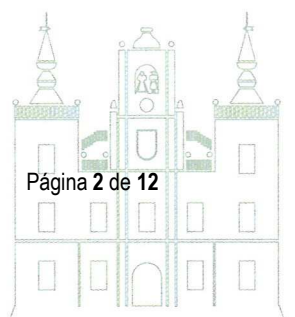
nº de pregunta ____ opción ____

9. Si necesita folios adicionales para la resolución del examen, se le proporcionarán por el personal de vigilancia del aula. En las mismas deberá consignar su nombre y apellidos y serán grapadas con el resto del examen.
10. Deberá firmar todas las hojas del examen en el margen inferior derecho.





AYUNTAMIENTO DE ASTORGA





SUPUESTO 1

Puntuación del supuesto 3,40 puntos,

**Preguntas 1 a 8, a razón de 0,30 puntos por cada cuestión correctamente contestada.
Pregunta 9, se puntuará como máximo con 1 punto.**

En el BOP del pasado lunes se publicó la convocatoria de Ayudas a los pequeños agricultores locales para la modernización de los sistemas de riego y mejora de instalaciones de almacenaje. El procedimiento es el de concurrencia competitiva.

Dña. Clara Concisa auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Astorga atiende a Dña. Clementina Dulce que presenta la siguiente solicitud escrita a mano en el registro de entrada del Ayuntamiento de Astorga:

Dña Clementina Dulce, mayor de edad, con DNI 123456789 A, casada, y de profesión agricultora, propietaria de la finca "La Telena" de esta localidad en pleno uso de mis facultades mentales, se dirige a usted para solicitar, en base a la convocatoria de subvenciones a los pequeños agricultores de esta localidad, que le sea concedida la ayuda para la reforma del sistema de riego. Que se compromete a usar la ayuda según lo indicado en las bases de la convocatoria.

Díos guarde a su ilustrísima muchos años.

Clementina D.-

Doña Clara Concisa, a la vista del escrito, lo admite, pero informa amablemente a Dña. Clementina que está incompleto y que debería sustituirlo por el modelo de instancia normalizado que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de los solicitantes de esta ayuda, indicándole asimismo, todos los datos y la documentación que debe aportar con la solicitud para que sea correcta y pueda tramitarse.

Cuestiones:

1. La solicitud de Doña Clementina no puede tramitarse tal y como la presenta porque:
 - a. Debería presentarla escrita a máquina
 - b. Entre otras cosas, le falta la fecha.
 - c. Está mal el tratamiento de ilustrísima dado al Alcalde.
 - d. Todas son correctas.





2. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ¿qué plazo asiste a los interesados para subsanar una solicitud con fallos o ausencia de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la misma ley?
 - a. Una semana
 - b. Dos días
 - c. 15 días
 - d. 10 días

3. El plazo de subsanación de esta solicitud podría ampliarse si Doña. Clementina así lo solicita, alegando que necesita más tiempo para conseguir la documentación que debe acompañar a la solicitud. Esta afirmación es:
 - a. Correcta, el plazo podrá ampliarse por el número de días que doña Clementina solicite, sin exceder del doble del plazo inicial.
 - b. Incorrecto: este plazo solo podrá ampliarse de oficio, nunca a instancia de parte, y atendiendo a razones de interés público.
 - c. Incorrecta: Se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva por lo que plazo que no puede ampliarse en ningún caso.
 - d. Correcta: Doña Clementina podrá contar hasta con 5 días más para reunir la documentación requerida y subsanar su solicitud.

4. Cuando Doña Clementina se dispone a rellenar el modelo normalizado facilitado por Doña. Clara, se encuentra con que le solicitan gran cantidad de datos, ¿Cuál de los siguientes no está recogido con carácter general como dato necesario para la validez de las instancias?:
 - a. Nombre completo y firma.
 - b. Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - c. Lugar señalado para las notificaciones
 - d. Lugar de expedición del documento

5. Cuando Doña Clementina cumplimenta el modelo de instancia que le han facilitado, llega a la conclusión de que en el modelo se omite un dato que ella considera importante para que le concedan la subvención y decide aportarlo por su cuenta, en un folio aparte y grapado a la solicitud. Cuando doña Clara vea esta nota, ¿qué debe hacer?
 - a. Deberá admitirla con el resto de documentos.
 - b. Deberá separarla del documento y no aportarla al expediente, como irrelevante.
 - c. Deberá entregar a Doña Clementina otro modelo de instancia donde pueda redactar la nota, y, si no existe, no admitirla.
 - d. Deberá indicar a Doña Clementina que entregue la nota más adelante en otro momento más adecuado del procedimiento.



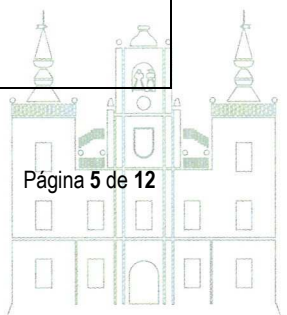


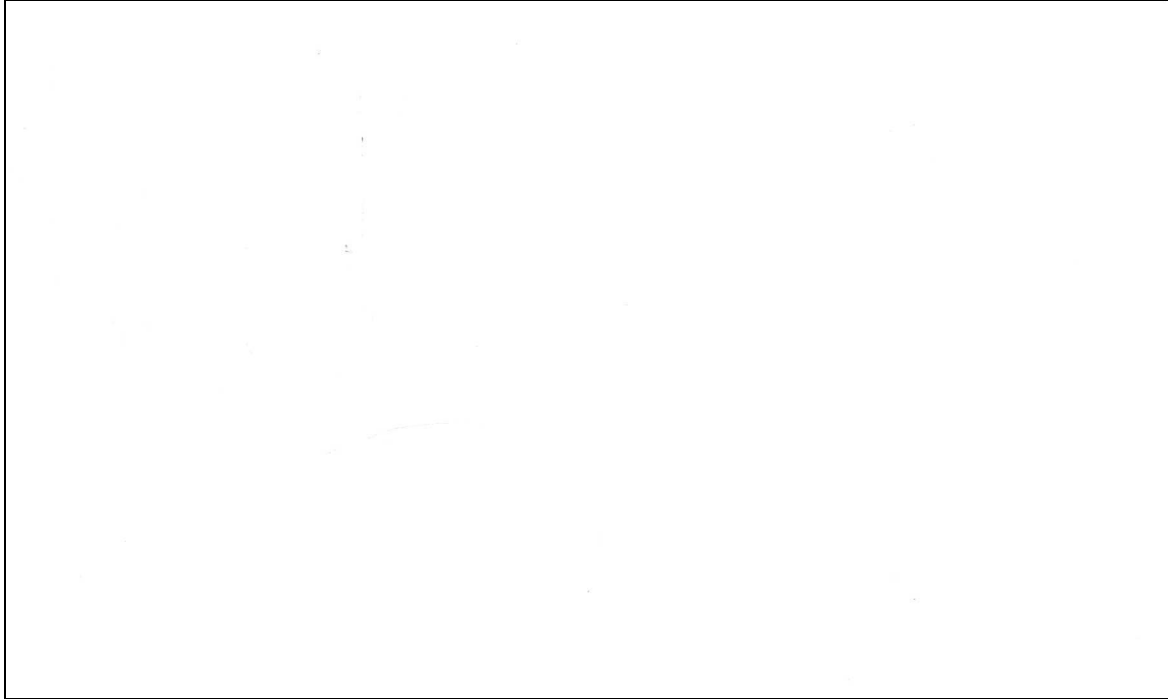
6. Si Doña Clementina no subsana su solicitud en el plazo marcado por la Ley, ¿Qué ocurre?
 - a. Se tramita el procedimiento de todas formas, si bien la tramitación adolecerá de fallos, que serán los mismos que tenga la instancia.
 - b. Se tendrá a Doña Clementina por desistida automáticamente, sin necesidad de más trámites.
 - c. Se tendrá a Doña Clementina por desistida, previa resolución dictada al efecto.
 - d. Se le concede un segundo plazo más corto con apercibimiento de poder perder todos sus derechos a la subvención en caso de no subsanar su solicitud.

7. Si Doña Clementina estuviera solicitando una subvención para cuyo disfrute no reúne ni puede reunir los requisitos establecidos legalmente, y, a pesar de ello se le concede mediante resolución expresa, tal resolución:
 - a. Es anulable a instancia de parte.
 - b. Es nula y así puede declararse a instancia de parte.
 - c. Es anulable y así puede declararse de oficio.
 - d. Es nula y así puede declararse de oficio o a instancia de parte.

8. En qué lugar de los siguientes no podría presentar doña clementina su solicitud.
 - a. En la oficina de correos del municipio.
 - b. En el registro del Ayuntamiento
 - c. En el juzgado de Paz del municipio
 - d. En la delegación provincial de la Junta de Castilla y León.

9. Explique razonadamente si Dña. Clementina tiene un derecho o un deber de relacionarse con la administración por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SUPUESTO 2.

Puntuación total del supuesto 0,30 puntos

El Ayuntamiento de Astorga notifica a D. Rogelio Fernández Díaz la resolución de Alcaldía, nº 121/2017, denegatoria de la licencia urbanística solicitada por no ser conforme al planeamiento. La notificación se realiza el día 2 de mayo de 2017 a través medios electrónicos, modalidad de notificación elegida por D. Rogelio expresamente en su solicitud.

D. Rogelio, que se encuentra ingresado a consecuencia de una operación quirúrgica, no ha accedido a la notificación.

El día 18 de mayo de 2017, Dña. Clara, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Astorga, constata que D. Rogelio no ha accedido aún a la notificación electrónica puesta a su disposición.

10.- ¿Qué debe pensar Dña. Clara?:

- a) Que la notificación ha sido rechazada, el trámite de notificación se da por efectuado y continúa el procedimiento.
- b) Que la notificación ha sido infructuosa y debe notificarse a D. Rogelio a través de un anuncio en el BOE.
- c) Que debe volverse a intentar la notificación por una sola vez dentro de los tres días siguientes.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.





SUPUESTO 3

Puntuación del supuesto 1,5 puntos.

Don Manuel Pinto Ruiz, con domicilio en Plaza Santocildes, nº 10, 24700 Astorga, quiere instalar una terraza con mesas, sillas y sombrillas en la plaza de Santocildes, en la fachada de su Restaurante, para la época estival. Con este fin, presentó el 05 de abril de 2017 una solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Astorga.

Doña Clara, auxiliar del Ayuntamiento de Astorga, registra de entrada la solicitud con número **7.969/2017** y transcurridos cinco días se dispone a redactar la comunicación preceptiva del artículo 21.4 de la Ley 39/2015, una vez que desde la Secretaría municipal le han dado nº de expediente "**2017/206 LOVP**" y le ha indicado que el plazo máximo para resolver es de tres meses de acuerdo con la ordenanza de ocupación de dominio público.

Incluyendo todos los datos anteriores, redacte brevemente la comunicación que debe dirigirse al Interesado, indicando los plazos para la resolución y los efectos de la no resolución expresa en plazo, de acuerdo con el modelo siguiente:

COMUNICACIÓN DEL ART 21.4 DE LA LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS AAPP.

D. _____

(Nombre y dirección del interesado)





SUPUESTO 4

Puntuación del supuesto 1,5 punto a razón de 0,5 puntos por cada cuestión correctamente contestada.

Dña. Elvira, residente en Astorga, sufre un accidente con su vehículo, matrícula LE-1234-AF, con resultado de siniestro total, causando baja definitiva en el registro correspondiente el día 13 de febrero de 2017.

Siendo imprescindible para la misma disponer de un vehículo, el día 24 de febrero de 2017, Dña. Elvira adquiere uno nuevo, último modelo, en el concesionario local, y realiza los trámites oportunos para su alta, adjuntando la liquidación por importe de 200 € del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) realizada con carácter previo por el Ayuntamiento de Astorga; en tráfico le asignan la matrícula 5678JZW.

A pesar de haber realizado el pago del IVTM por la premura con la que necesitaba el vehículo, Dña. Elvira no está de acuerdo con la liquidación practicada y, el día 28 de febrero de 2017, presenta una solicitud en el Registro de Entrada municipal en la que pone de manifiesto lo siguiente:

“Dña. Elvira Tracción Motor, con DNI 10771095H, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bastión, 26, C.P. 24700 de Astorga, telf. 678901234 y dirección de correo electrónico elvira@gmail.as, por medio del presente escrito pone de manifiesto lo siguiente:

Que, con fecha 7 de febrero de 2017, procedió al pago de 100 € en concepto del IVTM 2017 por el vehículo matrícula LE-1234-AF, habiendo causado el mismo baja definitiva el 13 de febrero de 2017.

Que, con fecha 24 de febrero de 2017, ha adquirido un vehículo híbrido matrícula 5678JZW y entiende que el IVTM correspondiente al mismo se beneficiaría de la bonificación del 50% aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Astorga el día 28 de diciembre de 2016, BOP nº 245.

En base a lo anteriormente expuesto y como mejor proceda en derecho, SOLICITA:

PRIMERO: *La devolución del IVTM 2017 correspondiente al vehículo LE-1234-AF.*

SEGUNDO: *Que se le aplique la bonificación del 50% en el IVTM 2017 correspondiente al vehículo 5678JZW y por tanto, se proceda a la devolución de 100 €.*

En Astorga, a 28 de febrero de 2017.

Fdo.: E.T.M.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.





Anexo I. Calendario laboral Astorga:

dic-16						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ene-17						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

feb-17						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

En base a lo anterior responde:

11.- ¿Tiene Dña. Elvira derecho a la devolución del IVTM 2017 correspondiente al vehículo LE-1234-AF?:

- a) Sí, tiene derecho a la devolución de 100 € puesto que da de baja definitiva el vehículo en el primer trimestre.
- b) Sí, tiene derecho a la devolución de 75 €.
- c) No tiene derecho a la devolución porque ya se ha producido el hecho imponible.
- d) No tiene derecho a la devolución porque el periodo impositivo coincide con el año natural.

12.- ¿Por qué importe se debería haber practicado la liquidación del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 5678JZW?:

- a) Por el importe de la cuota correspondiente al año completo porque el periodo impositivo coincide con el año natural.
- b) Por el importe de la cuota correspondiente a 11 meses, esto es a partir de la fecha de la adquisición.
- c) Por el importe de la cuota correspondiente a tres trimestres.
- d) Por el importe de la cuota correspondiente al año completo porque el devengo se produce el día de la adquisición.

13.- La publicación del anuncio de aprobación definitiva que introduce la bonificación citada en la ordenanza reguladora del IVTM se produce el día 27 de febrero de 2017, BOP nº 39. La disposición transitoria de la misma especifica que entrará en vigor al día siguiente de su publicación. ¿Tiene derecho Dña. Elvira a disfrutar de esa bonificación?:

- a) Sí, porque en el momento de formular la solicitud, la modificación de la ordenanza ya está en vigor.
- b) No, porque el devengo se produce con la adquisición y en ese momento la modificación de la ordenanza no estaba aún en vigor.
- c) No, porque el devengo se produce el 1 de enero y en ese momento la modificación de la ordenanza no estaba aún en vigor.
- d) Sí, porque basta con la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza, que se produce antes de que comience el año natural.





SUPUESTO 5

Puntuación total del supuesto: 2,30 puntos

Puntuación parte A: Pregunta 14: 0,50 puntos. Pregunta 15: 1,50 puntos. Pregunta 16: 0,50 puntos.

Puntuación parte B: Pregunta 17: 0,40 puntos. Pregunta 18: 0,40 puntos.

PARTE A. En el año 2016 comenzaron las obras de rehabilitación de un edificio municipal cuyo destino será el Nuevo Teatro de la Ciudad de Astorga. Las obras tenían una duración de 15 meses, y la finalización de las mismas está prevista en mayo de 2017. El compromiso de la Alcaldía es inaugurar el teatro en el mes de septiembre para ofrecer a los ciudadanos una programación teatral durante el último trimestre del año.

Finalizadas las obras de ejecución el 10 de junio, la Alcaldía manifiesta el interés de proceder a la tramitación de emergencia de los siguientes contratos para acortar los plazos a la mitad de las licitaciones que sean necesarias y así poder cumplir con su compromiso electoral.

- 1) Mobiliario y decoración de camerinos, cuyo importe estimado es de 19.500 € IVA incluido.
- 2) Aplicación informática de control de luces, telón, climatización que debe ser desarrollada a medida para el Nuevo Teatro de la Ciudad de Astorga, teniendo en cuenta las características estructurales del mismo. De acuerdo con los datos que se han podido recabar por la oficina técnica, el coste total de la aplicación será de 43.000 € aproximadamente.
- 3) Adquisición de butacas de Palco y de Platea, cuyo importe total se estima que no será superior a 165.000 €. La colocación de las mismas se realizará por la brigada de obras el Ayuntamiento.

Responda a las siguientes cuestiones:

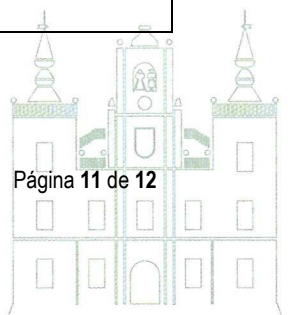
14. ¿Qué tipos de contratos son?
- a. Los tres son contratos de obras porque son necesarios para la puesta en funcionamiento.
 - b. Los incluidos en los apartados 1) y 3) son suministros y el incluido en el apartado 2) es un contrato de servicios.
 - c. Los tres son contratos son suministros.
 - d. Es un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.





15. Explique brevemente si es posible la tramitación de emergencia de estos contratos. ¿Qué otros tipos de tramitación serían de aplicación a cada uno de los contratos?

16. El día 10 de junio, finalizadas las obras, el contratista presenta en el registro de entrada la factura correspondiente a los últimos trabajos ejecutados, por importe de 102.000,00 €. Explique brevemente con qué fase del gasto se corresponde la aprobación de esta factura.





PARTE B. La ejecución presupuestaria en la fecha actual es la que se muestra en el siguiente resumen:

PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO SUBPROGRAMA 933.01 EDIFICIOS MUNICIPALES						
EJECUCION PRESUPUESTARIA		CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS AUTORIZADOS	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
			FASE A	FASE D	FASE O	FASE P
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
215.00	Mobiliario	300.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €
220.02	Material informático no inventariable	50.000,00 €	24.850,00 €	24.850,00 €	24.850,00 €	24.850,00 €
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.500,00 €	500,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €
227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 6. INVERSIONES REALES						
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	52.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
625	Mobiliario	235.000,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
626	Equipos para procesos de información	615.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	150.000,00 €
641	Gastos en aplicaciones informáticas	300.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €

Responda a las siguientes cuestiones:

17. ¿En qué capítulos imputaría los gastos derivados de los contratos anteriores?
- Todos los contratos son gastos de inversión, por lo tanto en el capítulo 6 de la clasificación económica de gastos.
 - Los apartados 1) y 3) en el capítulo 6 de gastos, pero el apartado 2) en el capítulo 2.
 - El apartado 2) en el capítulo 6 de gastos, pero los apartados 1) y 3) en el capítulo 2 de gastos.
 - Se imputará al capítulo 2 ó 6 en función del crédito que exista en este momento.
18. ¿Existe crédito adecuado y suficiente para la realización de los anteriores contratos en su correspondiente aplicación presupuestaria?
- Si, para todos los gastos previstos.
 - No, únicamente existe crédito en este momento para los contratos de los apartados 1) y 3)
 - No, únicamente existe crédito en este momento para los contratos de los apartados 1) y 2)
 - No, en este momento no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

